Año XXV.

Miércoles 17 de Mayo de 1911.

Nùm. 112.

BOLFIN



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 92.

Carreteras.— Expropiaciones.

Don Francisco García del Valle, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Támara con motivo de la construcción del trozo de la carretera de Frómista á Valdespina: Resultando que publicada en el Bolk-TIN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Boletín Oficial á los efectos del art. 20 de la citada ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 16 de Mayo de 1911. Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 93.

Don Francisco García del Valle, Gobernador civil de la provincia.

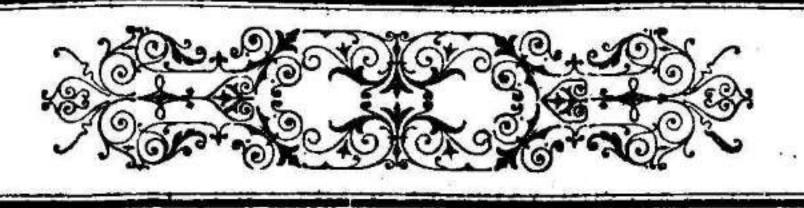
Hago saber: Que el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Palacios del Alcor con motivo de la construcción del trozo de la carretera de Frómista á Valdespina: Resultando que publicada en el Boletin Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Boletín Oficial á los efectos del art. 20 de la citada ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

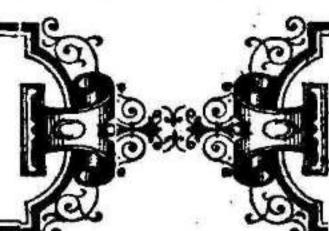
Palencia 16 de Mayo de 1911. Francisco García del Valle.

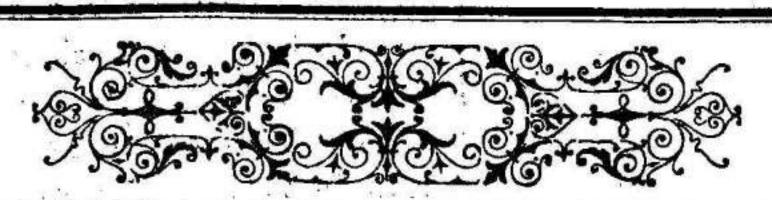
CIRCULAR NÚM. 94.

Don Francisco García del Valle, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Valdespina con motivo de la construcción del trozo de la carretera de Frómista á Valdespina: Resultando que publicada en el Boletín Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado raclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Boletin Oficial à los efectos del art. 20 de la citada ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios in-









teresados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 16 de Mayo de 1911.

Francisco Garcia del Valle.

CIRCULAR NÚM. 95.

El Alcalde de Grijota me dice lo que sigue:

El vecino Cayetano López González se ha presentado ante mi Autoridad manifestándome que el día 8 del actual se encontró junto á su casa un perro cazallo, cuyas señas son las siguientes: blanco, orejas color canela, con una mancha en el lomo y rabo corto.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle á dicha Alcaldía.

Palencia 16 de Mayo de 1911.

El Gobernador, Francisco García del Valle.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

1 y 20 por 100 de pagos.

Como á pesar de haber sido publicada una circular en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia en 21 de Abril ultimo para que los Ayuntamientos remitieran las certificaciones del 1 y 20 por 100 de pagos al Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual y no han cumplido el servicio los que á continuación se relacionan, se previene á los Alcaldes respectivos que de no remitir dichas certificaciones dentro del plazo de ocho días se les hará efectiva la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de que si tampoco cumplieren se enviará á su costa un Comisionado plantón con las dietas de 7'50 pesetas diarias según el art. 19 del Reglamento del 10 de Agosto de 1893.

Palencia 15 de Mayo de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco Ruíz de Villa.

Ayuntamientos en descubierto.

Abastas. Aguilar de Campoó. Alar del Rey. Ampudia. Amusco. Autillo de Campos. Baquerin de Campos. Báscones de Ojeda. Boada de Campos. Boadilla de Rioseco. Brañosera. Camporredondo. Castromocho. Cevico de la Torre. Cisneros. Cabillas de Cerrato. Dueñas. Frechilla. Grijota. Guardo.

Lantadilla. Membrillar. Micieces de Ojedu. Moratinos. Olmos de Rio-Pisuerga. Palacios del Alcor. Payo. Pedraza de Campos. Perales. Polentinos. Pomar. Poza de la Vega. Requena de Campos. Salinas de Pisuerga. San Román de la Cuba. Santa Cecilia del Alcor. Santervás de la Vega. Torquemada. Valdecañas. Valdeolmillos. Valoria de Aguilar. Valle de Santullán. Ventosa de Río-Pisuerga. Villacidaler. Villafruel. Villaherreros. Villamediana. Villamorco. Villanueva de Henares. Villarmentero. Villarrabé. Villarramiel.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Villatoquite.

CIRCULAR.

El art. 25 de la vigente ley contra las plagas del campo y el art. 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1909, previenen respectivamente que los plantelistas dedicados á la venta de vides americanas, árboles frutales, horticultura y plantas de adorno en sus variadas especies, se hallan obligados á solicitar la inspección de sus fiucas por el personal agronómico provincial, prévio el cumplimiento de los requisitos que preceptúan las disposiciones publicadas en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al 20 de Enero de 1910.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de Mayo de 1911.— El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, P. E., Santiago Jorge.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Hago saber: Que el día catorce de Junio próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que más adelante se describen, para hacer efectivas las costas y multa impuestas á Don Márcos Aguilar Gallego, Don Eliseo Delgado González, Emilio Santos Rodríguez, Alvaro Monge Sánchez, Joaquín y Ramón Vián París y Felipe Gil Mar-

tín, de esta vecindad, en la causa que procedente de este Juzgado se siguió contra los mismos ante la Audiencia de Palencia, por delito de falsedad de documento público, bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos nueve, y las causadas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación que por infracción de ley interpuso expresado Eliseo Delgado contra la sentencia que en mentada causa dictó la Sala de la Audiencia en trece de Junio de mil novecientos diez.

Bienes objeto de subasta de la pertenencia de Don Márcos Aguilar.

- 1.ª Una casa sita en el casco de esta villa y su calle del Convento, número uno, cuya medida superficial se ignora; linda derecha é izquierda con casas de Don Eugenio Aldaca, espalda Postigos de San Juan y frente la calle; tasada en seis mil quinientas pesetas.
- 2.ª Otra casa en la misma calle del Convento, frente á la anterior, sin número y la medida superficial se ignora; linda derecha entrando casa de Juan Garrido y plaza Vieja, izquierda corral de Casimira Pérez, accesorio de Juan Garrido y frente la calle; tasada en mil pesetas.

De la pertenencia de Eliseo Delgado.

1. Una casa sita en el casco de esta villa y su calle de la Cuatropea, sin número, armada de alto y bajo, con cuadra y corral; que linda de frente entrando calle de la Cuatropea, derecha y espalda Doña Micaela Ruíz, izquierda calle del Concejo, se ignora su medida superficial; tasada en tres mil pesetas.

De la pertenencia de Alvaro Monge.

- 1.ª Una casa sita en el casco de esta villa y su calle de Subida á Relea, número cuatro, ocupa una superficie de treinta y dos metros de longitud por doce de ancha, armada de alto y bajo, con un poco de patio; linda á la derecha corral y cuadra de herederos de Don Ricardo Gutiérrez, izquierda calle de la Cuatropea y espalda con patio de herederos de José Joaquín Gómez; tasada en dos mil quinientas pesetas.
- 2. Una tierra en término de esta villa, donde llaman San Juan, de tres fanegas, ó sean noventa y dos áreas; linda Poniente herederos de Marcelino Sarabia, Norte cárcaba, Oriente Eugenio Pérez y Mediodía el río, tiene plantaciones de chopo y sauce; tasada en quinientas pesetas.
- 3. Una tierra en término de esta villa y su barrio de San Martín, á las Tapias, de cabida dos fanegas y media, de regadio, equivalente á sesenta y siete áreas treinta centiáreas; linda Oriente tierra de Julio Merino, regadera en medio, Norte huerta de herederos de Don Mariano Osorio, Poniente arroyo y Mediodía tierra de Guillermo Galindo; tasada en mil pesetas.
- 4.ª Otra tierra en dicho término, de secano, donde llaman Raposeras, hace dos fanegas, equivalentes á cin-

cuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente el monte, Poniente, Norte y Mediodía tierra del Marqués de San Isidro; tasada en doscientas pesetas.

Bienes de la pertenencia de Joaquín.

Vián.

- 1. Una casa sita en casco de esta villa y su calle de Puerta Sol, mide de superficie diez metros de anchura por ciento de longitud próximamente; linda derecha entrando con calle sin nombre, izquierda esgueva y accesorio dicha calle; tasada en siete mil pesetas.
- 2.ª Otra tierra en término de esta villa, al Arroyo de la Loza, hace fanega y media, de regadio, equivalente á cuarenta áreas, treinta y ocho centiáreas; linda Norte, Poniente y Mediodía camino y Oriente arroyo de la Loza; tasada en mil doscientas pesetas.
- 3.ª Otra tierra en término de esta villa, en el mismo pago, de cabida dos fanegas y medie, de regadio, equivalentes á sesenta y siete áreas treinta centiáreas; linda Norte camino, Poniente la de Ireneo Gómez, Mediodía Tomás Garrido y Oriente la de Joaquín Vián; tasada en mil quinientas pesetas.

Bienes de la pertenencia de Ramón Vián.

- 1.ª Una tierra á la Majada, de una fanega de sembradura, de tercera calidad, equivalente á veintiseis áreas noventa y dos centiáreas, se ignoran sus linderos; tasada en doscientas pesetas.
- 2.ª Otra tierra á la Requejada, en este término, de cabida tres cuartos de sembradura, equivalentes á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas, de tercera calidad, de una fanega de sembradura, equivalente á veintiseis áreas noventa y seis centiáreas; se desconocen sus linderos y se halla situada al camino del Puente; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.
- 3. Otra tierra á la Pintilla, de dos fanegas de sembradura, equivalentes á cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda por el Oriente carretera y Poniente herederos de D. Mariano Osorio; tasada en setecientas pesetas.

Bienes de la pertenencia de Emilio Santos.

1.a Una casa sita en el casco de esta villa, calle de la Zapatería, sin número, mide aproximadamente ocho metros de frente por veinte de fondo; linda derecha entrando casa de Benigno Delegido, izquierda otra de D. Arturo Barba y accesorio con postigos; tasada en cinco mil pesetas.

Bienes de la pertenencia de Felipe Gil.

1. Una casa sita en el casco de esta villa y sitio de la Plaza Vieja, sin número; linda por derecha entrando con casa de Lupicinio Ortega, izquierda otra de Juan Garrido,

accesorio con hornera y corral de Sergio Nozal y frente plaza Vieja, tiene una extensión aproximada de cuatro metros de ancho por quince de fondo; tasada en dos mil pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar préviamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes; que la subasta se verificará finca por finca, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á doce de Mayo de mil novecientos once.—Mateo Moro. —El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Ligüérzana.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntàmiento y Junta municipal en los tres últimos trimestres del actual año.

Dia 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, fué aprobado, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley Municipal.

Se encargó al Secretario del Ayuntamiento de suplir los gastos de Secretaría, reintegros y franqueo necesarios en el año actual por la cantidad consignada en el presupuesto, sin necesidad de justificarlo.

Dias 10 y 17.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 24.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de todos los Concejales del Ayuntamiento, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Enterados del contenido de la correspondencia y Bolerines Oficiales del mes, acordaron archivarlo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Para formar los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y edificios y solares de los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, se acordó anunciarlo por quince días para que presenten las relaciones justificadas en la forma prevenida por el Reglamento.

Dias 1, 8, 15 y 22 de Mayo.

No se celebró sesión por falta de

Dia 29.

Precidida por el Sr. Alcalde Don Vicente Ruíz, con asistencia de los Sres. Concejales de que consta este Ayuntamiento, se abrió la sesión pública dándose cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se acordó archivar la correspondencia y Boletines Oficiales del mes.

Que llegada la época de los calores se prohiba arrojar aguas súcias á las calles públicas, así como despojos de animales muertos y que todos los vecinos hagan la limpieza higiénica frente á sus casas para lo que se fijará el correspondiente edicto con apercibimiento de ser multados.

Dias 5, 12 y 19 de Junio.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Dia 26.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de todos los Concejales del Ayuntamiento, abierta la sesión pública y dada cuenta de la anterior, se aprobó.

Enterados del contenido de los Bo-LETÍNES OFICIALES y correspondencia del mes, acordaron se coleccionen y archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

Vista la oposición que muestran algunos padres de niños comprendidos en la edad escolar de pagar el importe de la retribución, acordaron se pase un aviso amistoso por el Portero concediéndoles ocho días para que lo verifiquen y de no exigirlo por la vía de apremio.

Dias 3, 10, 17 y 24 de Julio.

No se celebró sesión en dichos días por falta de asuntos de que tratar.

Dia 31.

Presidida la sesión ordinaria por el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de todos los Concejales, abierta ésta se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia del mes, acordaron se coleccione y archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Dia 7 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 14.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, asistiendo los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el año de 1911, se acordó anunciarlo por quince días al público y se someta á votación de la Junta municipal.

Dia 21.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Dia 28.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Vicente Ruíz, con asistencia de los Concejales, abierta la sesión pública y leída la anterior, fué aprobada.

En la de este día se acordó, después de enterados, archivar la correspondencia y Boletines Oficiales del mes y aprobar la distribución de fondos para el de Septiembre.

Enterados de la circular del Señor Gobernador civil referente á Sanidad, acordaron como medida preventiva la limpieza de las calles públicas, sacando los estiércoles y basuras á un kilometro de distancia de la población; que se dé un blanqueo de cal viva á todas las casas y establos habitados; que las ropas se laven en el río Pisuerga por bajo del pueblo, y por último se practique una rigurosa vigilancia para que las personas que entren en el pueblo de punto sospechoso sean desinfestadas.

En cumplimiento á la Real orden fecha 22 del actual del Ministerio de la Gobernación, se acordó que para verificar la votación en las diferentes elecciones es suficiente en este distrito una sola Sección, dando la contestación en este sentido.

Dias 4 y 11 de Septiembre.

No se celebró sesión en dichos días por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 14, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de todos los Concejales del Ayuntamiento y de los adjuntos D. Pascual Fraile, D. Cándido Ruíz, D. Angel Prieto, D. José Vélez, D. Hipólito Cuena y D. Laureano Vélez, siendo las once se abrió la sesión pública extraordinaria; se dió lectura á la convocatoria y á la circular de la Administración de Hacienda de la provincia fecha 1.º de Agosto último, señalando el cupo de consumos que corresponde á este pueblo para el año 1911, que fué aceptado. Leídos los artículos del Reglamento y discutidos los inconvenientes para hacerlo efectivo, como medio más breve, sencillo y hacedero se acordó la administración municipal para el año próximo.

Dia 18.

No se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Dia 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Enterados de las disposiciones contenidas en la correspondencia y Bo-LETINES OFICIALES del mes, acordaron archivarles. Aprobaron la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Dado informe favorable por la Comisión nombrada al efecto de la necesidad que tiene de ensancharse el Cementerio de este pueblo y existiendo terreno sobrante lindante al mismo á la parte Saliente, informando son de parecer se conceda lo necesario, no impidiendo el curso de las aguas de un arroyo que pasa inmediato, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Sr. Cura párroco de este pueblo el terreno excedente de la vía pública para el ensanche del Cementerio y por ser para el objeto que se indica se concede gratuito.

Días 2, 9, 16 y 23 de Octubre.

No se celebró en dichos días sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Día 30.

Se abre la sesión pública presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de los demás Concejales, dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó archivar los Boletines y correspondencia oficial del mes y aprobar la distribución de fondos para el siguiente.

Se acordó exponer al público los repartos de territorial y padrón de edificios y solares por término de ocho días para que los contribuyentes les examinen y presenten las reclamaciones justas.

Así bien se dió cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana que es de parecer se conceda terreno inmediato á la casa titulada del Pastor sobrante de la vía pública para construir una fragua que es de absoluta necesidad en el pueblo. En dicho sitio no hay peligro de que ocurran incendios ni perjudica la vía pública, al común ni á particulares. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó conceder dicho terreno para hacer el edificio referido, autorizando al Sr. Presidente para que vigile las obras.

Dias 6, 13 y 20 de Noviembre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 27.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de todos los Concejales y abierta la sesión pública, dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó archivar la correspondencia y Boletines Oficiales del mes.

Aprobaron la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre. Que se exponga al público por
ocho días el padrón de cédulas personales, y por último que se entreguen
los impresos y cédulas recibidas para
la formación del padrón de habitantes á la Comisión.

Dias 4 y 11 de Diciembre.

No se celebró sesión en dichos días por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Dia 14, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de los demás Concejales, abierta la sesión pública extraordinaria, dada lectura á
la convocatoria, por el Sr. Presidente se manifestó el objeto de la misma
y es el de acordar el medio de pagar
los gastos originados en la conduc-

ción de fondos á la Capital de provincia con objeto de verificar los correspondientes á este Municipio, toda vez que no hay cantidad alguna consignada en el presupuesto con tal objeto, acordando autorizar al Señor Presidente para que gire dichos gastos con cargo al capítulo de imprevistos, siempre que no excedan de lo consignado en el mismo.

Dia 18.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Dia 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz y asisten todos los Concejales, abierta la sesión pública, leida la anterior, se aprobó.

Acordaron archivar la correspondencia y Bolerines del mes. Aprobar la distribución de fondos para el siguiente.

El precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los trimestres referidos fué aprobado en sesión del día 1.º del mes actual. Y para remitirlo al Senor Gobernador civil de la provincia como dispone el art. 109 de la ley Municipal le firmo con el Visto bueno del Sr. Alcalde en Ligüérzana á 16 de Enero de 1911.-El Secretario, Ramón Paredes.-V.º B.º-El Alcalde, Vicente Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1910.

Dia 2 de Octubre.

En este día no hubo sesión por no asistir al acto los Sres. Concejales.

Dia 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dámaso Prieto de la Serna y con asistencia de tres Sres. Concejales, á la hora señalada y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial tuvo lugar la de este día, que dió principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el tercer trimestre por la Corporación municipal, así como también se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dia 16.

No hubo sesión por no haber asistido los Sres. Concejales.

Dia 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dámaso Prieto de la Serna y con asistencia de tres Sres. Concejales, á la hora señalada y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dió principio la de este dia por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Informar el pliego de reparos que

han ofrecido las cuentas municipales del año 1902.

Proceder á la formación del reparto de consumos para 1911, en virtud de haberse autorizado para ello al Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Hacienda.

Nombrar Agente ejecutivo rata. continuar los procedimientos de apremio que se siguen á D. Rosendo Cuesta, al vecino Domiciano González.

Que se reclamen á los Recaudadores del Municipio las cuentas de recaudación desde el año 1900 á la fecha, comprendiendo este acuerdo á los que no las hubieren rendido ni se les hubieren aprobado.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

I)ia 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dámaso Prieto y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, siendo la hora señalada y en el Salón de Sesiones dió principio la de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por la Corporación se tomaron los acuerdos siguientes:

Satisfacer 13 pesetas con cargo al capítulo 11.º, artículo único, al Señor Alcalde por gastos de un viaje á la Capital, y con cargo al mismo capítulo y articulo, 49 por la adquisición de una estufa, tubos y carbón para calefacción del Salón de Sesiones.

Que la recaudación de consumos y pastos del cuarto trimestre del año actual dé principio los días 8 y 9 del corriente.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dias 6 y 13 de Noviembre.

No se celebró sesión en estos días por no haber asistido á ella los Señores Concejales.

Dia 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Señores Concejales tuvo lugar la de este día á la hora señalada en el Salón de la Casa Consistorial destinado al efecto, dando principlo por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Quedó enterada de haberse aprobado las cuentas municipales del ejercicio de 1902.

Se acordó satisfacer 10 pesetas al Sr. Alcalde por gastos de un viaje á la Capital á asuntos de servicio, con cargo al capítulo 11.º del presupuesto vigente.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dia 27.

Bajo la presidencia de expresado Sr. Alcalde y con asistencia de seis Sres. Concejales tuvo lugar la de este día en el Salón destinado al efecto en la Casa Consistorial y á la hora señalada, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Dar 10 pesetas de gratificación á los mozos para ayuda de pagar la dulzaina con cargo al capítulo 9.º, art. 3.° del presupuesto.

Satisfacer con cargo al capítulo 11.º del mismo 25 al Sr. Cura párroco por la predicación del sermón del día de la Patrona.

Pedir autorización para dar el aprovechamiento de leñas de la Chopera entre los vecinos.

Imponer á cada par de labranza que meta un carro de piedra en el camino vecinal.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dia 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia de repetido Senor Alcalde y con asistencia de tres Sres. Concejales, siendo la hora senalada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial dió principio la de este dia por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Por la Corporación se tomaron los

acuerdos siguientes:

Pedir al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública subvención para reformar las Escuelas.

Acordar adquirir vacuna para vacunar los niños.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dia 11.

Bajo la presidencia de expresado Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales tuvo lugar la de este día en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial á la hora señalada, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación tomó los acuerdos

siguientes:

Satisfacer 5 pesetas por la adquisición de vacuna con cargo al capítulo 5.°, art. 5.°; con cargo al capítulo 11.° 10 pesetas á Pedro Martinez por colocar la chapa del balcon, arreglar el reloj y dos cerraduras de la Casa Consistorial; 10 pesetas al Sr. Alcalde por gastos de un viaje á la Capital á asuntos de servicio.

También se acordó recaudar por la vía de apremio los descubiertos que existen por consumos y pastos del ano actual y anteriores.

Y sin más asuntos que tratar, se

levantó la sesión.

Dia 18.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Prieto de la Serna y con asistencia de cinco Sres. Concejales tuvo lugar la de este día en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, á la hora señalada dió principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por la Corporación se tomaron los

acuerdos siguientes:

Requerir á D. Gregorio García y D. Hermilio Prieto para que en el término de ocho días retiren la piedra que tienen en las calles de los Huertos y Prietos respectivamente, apercibiéndoles que de no hacerlo se efectuará á su costa.

Que en conformidad á las facultades que concede el art. 73 de la ley Municipal y vista la obligación que tienen las Corporaciones de conservar los intereses y bienes de los pueblos, prohibir que se lleve a efecto la tala de los árboles existentes en las vias públicas de este término municipal.

Que se coloquen unos árboles á la salida de la calle de los Huertos hasta la carretera.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dia 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Señores Concejales dió principio la de este día á la hora señalada y en el Salón destinado al efecto de la Casa Consistorial por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación tomó los siguien-

tes acuerdos:

Desestimar la instancia presentada por D. Fortunato Gutiérrez sobre que se impida á D. Tomás Villafaena colocar unos portones en su propiedad por ser cuestión de derecho.

Que pase á la Comisión de Fomento la presentada por los Sres. Villoriego y Baranda por las obras ejecutadas por el Sr. Romero en la calle de los Huertos y en la vía pública.

Señalar el día 27 á las doce para el remate de la tierra sacada de limpiar

el camino vecinal.

Que pase á la Comisión de Fomento la instancia presentada por los Sres. Galindo y Rodríguez contra la confección del vallado en el camino de la Ermita por el Sr. Romero.

Aprobar todos los pagos hechos con cargo al presupuesto vigente.

El presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento fué aprobado en sesión de 8 del corriente.

Y para remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia como dispone el art. 109 de la ley Municipal le firmo el presente visado del Sr. Alcalde en Herrera de Valdecañas á 10 de Enero de 1911.-El Secretario, Lucrecio Merino. - V.º B.º - El Alcalde, Dámaso Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, aprobada como definitiva, que se publica para los efectos del art. 29 de la ley:

Señores Concejales.

D. Arsenio Cerrato Rodriguez. Simeón Sánchez Rodríguez. Fernando Torres Andrés. Pablo Valdeolmillos Torres. Blas Guijas Cerrato. Manuel Gil Guijas.

Mayores contribuyentes. D. Nicolás Márcos Cerrato. Florencio Andrés Cerrato. Celestino Palacios Flores. Isacio Valdeolmillos Torres. Dámaso Vaca Cerrato. Secundino Torres Sánchez. Gregorio Guijas Rodríguez. Eustaquio Valdeolmillos Andrés, Lúcio Rodríguez Rodríguez. José Andrés Cerrato. Dionisio Vaca Cerrato. Agustin Guijas Rodriguez. Julian García Rodriguez. Epifanio Vaca Cerrato. Manuel Cerrato Guijas. Manuel Vaca Calleja. Especioso Cerrato Rodríguez. Lauro Pérez Torres. Bernardino del Cura Ortega. Ladislao de Juana Rodriguez. Patricio Ruifernández Valderrama Cesidio Manuel Garcia. Ambrosio Sánchez Rodriguez. Antonio Rodriguez Torres.

Hornillos de Cerrato 13 de Mayo de 1911.-El Alcalde, Arsenio Cerrato.-El Secretario, Dacio Mene-868.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincia